



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA Nº 13 DE MODIFICACION

Propuesta

Se propone modificar la letra d) del apartado 4 del artículo 27 cuyo texto quedaría como sigue:

Artículo 27. Garantía legal de conformidad.

4. Las medidas correctoras se aplicarán:

- a) Sin coste alguno para la persona consumidora;
- b) En un plazo razonable desde la notificación de la falta de conformidad;
- c) Sin causar inconvenientes significativos, incluyendo, en su caso, el préstamo gratuito de un bien de sustitución o reacondicionado;
- d) Con retirada e instalación **gratuitas**, cuando se trate de bienes integrados en el domicilio o lugar de uso;

Justificación

Es fundamental proteger a los consumidores y usuarios de posibles abusos, estableciendo en la presente ley la gratuidad de la retirada e instalación de este tipo de bienes del domicilio o lugar de uso por el consumidor.

Xunta Xeneral, a 22 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal